

# PODER

Por este intermedio la compañía Inversiones Movix Latinoamérica Limitada, otorga poder a favor del señor Elías Barzallo Sacoto, a fin de que actúe en la República del Ecuador como su apoderado y representante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones por la indicada compañía, en su calidad de accionista de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana Latinmovix S. A.

Se emite este poder, la finalidad de cumplir con el requisito contenido en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el registro oficial del 15 del Mayo del 2009.

En la ciudad de Santiago, Chile, el 26 de agosto de 2013.

Firma: 

**Felipe Atala Riquelme**

p. Inversiones Movix Latinoamérica Limitada

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor \_\_\_\_\_

27 AGO 2013



**VICTOR GOMEZ ZAPATA**  
Oficial de Legalizaciones

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña) \_\_\_\_\_  
Santiago, 27 AGO 2013  
**VICTORIA GÓMEZ LAGOS**  
Oficial de Legalizaciones

certifico la firma de don ALONSO FELIPE ATALA RIQUELME C.I. N° 8.861.649-9 en la representación y calidad indicada.- Santiago, 27 de Agosto 2013



Dra. Paola Andre de Torres

**MARIA LORETO ZADIVAR MAC BRASS**  
NOTARIO SUPLENTE  
DECIMA OCTAVA NOTARIA - SANTIAGO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1929/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 27 de Agosto del 2013



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

*Marjorie Ulloa Vernimen*  
MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN  
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

LEG<<223>> <<SANTIAGO>> <<SN-733443>>



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tonido a la vista

Quito.

05 FEB 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA